

PERGAMINO, Mayo 15 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-157-84 D.E. eleva Exp. V-74-84 VECINOS DE CALLE URQUIZA E/BALBOA Y MAGALLANES Ref: Construcción cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA CORDON CUNETAS EN CALLE URQUIZA ENTRE BALBOA Y MAGALLANES", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:-

Presidente: ALBERTO GIURLANI  
Secretario: ANTONIO S. CHALE  
Tesorero : JUAN JOSE RECORSO  
Vocales : CARLOS M. CEPEDA  
          LUIS SICILIANO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 78/84.-

  
SYLVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE